



Resolución Directoral

Ica, 10 de Junio del 2022

VISTO:

El expediente N° **22-006504-001**, que contiene la solicitud de Doña **NORMA PASTOR RAMIREZ**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 30 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 098-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo Doña **NORMA PASTOR RAMIREZ**, solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 105-2022-HRI-ORRHH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2020-HRI/DE, se le reconoció a favor de la servidora **NORMA PASTOR RAMIREZ**, la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos, a partir del 01 de Mayo del 2016 con adición a sus 04 años de formación profesional, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ostenta el cargo de Enfermera Nivel 14 y que al 30 de Abril del 2022 cuenta con un total de tiempo de servicio de 30 años, 10 meses y 29 días de servicios prestados al estado, que a la actualidad se encuentra inmerso dentro de los alcances del régimen de compensaciones económicas para el personal de la salud al servicio del estado Decreto Legislativo N° 1153.

Que, la petición de la servidora **NORMA PASTOR RAMIREZ**, se ampara en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con lo que establece el Decreto Legislativo N° 1153, el cual regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA del 11 de setiembre del 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado;

....///

///...

Que, el Informe Técnico N° 098-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, establece en sus conclusiones reconocer por única vez a la servidora **NORMA PASTOR RAMIREZ**, el beneficio de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios efectivos prestados al estado a partir del 01 de Mayo del 2021, así como también detalla el cuadro de liquidación de valorizaciones principal, considerados para el otorgamiento del beneficio por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 098-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora **NORMA PASTOR RAMIREZ** Treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 01 de Mayo del 2021**, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.-----

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la servidora **NORMA PASTOR RAMIREZ** por única vez el pago por la asignación de Treinta (30) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (S/ 13,413.00) SOLES**, equivalente a tres (03) valorizaciones principales de S/. 4,471.00 soles que corresponde.-----

ARTICULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Ley N° 31365, en la Especifica de Gasto: 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años, a la Unidad Ejecutora N° 403- Hospital Regional de Ica, para el año presupuestal 2022.-----

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,



DR. CARLOS E. NAVEA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270

